



Arauca, Arauca, 21 de enero de 2020.

Asunto : **Auto concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3333 002 2014 00005 00
Demandante : Uriel Alberto Arevalo Franco
Demandado : Departamento de Arayca
Medio de control: : Reparación Directa

1. Mediante providencia del 08 de noviembre de 2018 (fls. 298-314) este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada mediante correo electrónico a las partes el día 09 de noviembre de 2018 (fol. 315).

2. La apoderada de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación el día 22 de noviembre de 2018 (fls. 319-323), por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al artículo 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 08 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **005** de fecha **22 de enero de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez